



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, junio 10 de 2020

Edición No. 8.084

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria General
JORGE BERNAL	Secretario de Salud
DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
ARMANDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
SHIRLEY SANTAMARIA CASADO	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

- 1. DECRETO No. 0200 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 0200 2020 04 JUN. 2020

100-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 412 de 2018 y las conferidas en la Ordenanza 104 de diciembre 30 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por la Asamblea departamental se realizarán mediante acto administrativo.

Que de acuerdo a certificación del 4 de junio de 2020 expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal de 2020, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, en el marco de su competencia enfrenta grandes retos en términos de educación, desempleo, pobreza, ambiente, convivencia y paz sostenible, turismo, cultura, agro, salud, entre otros, los cuales se acentúan en el contexto de la emergencia económica, social y ecológica provocada por la pandemia del COVID -19

Que en virtud de lo anterior, se requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo de los sectores arriba mencionados; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que la Secretaría General a través de su Oficina de Talento Humano presentó solicitud que justifica la necesidad de apropiar recursos adicionales para garantizar la contratación de personal, que apoye la gestión y contribuya a reforzar la planta de personal existente en el departamento.

Que en el Presupuesto General del Departamento se apropiaron recursos en el rubo 03 - 1 - 1 3 4 - 20 de Remuneración por Servicios Técnicos, en la suma de \$3.000 millones, que a la fecha se encuentran ejecutados.

Que la ejecución histórica del último cuatrienio muestra que el valor promedio definitivo estuvo en el orden de \$7.800 millones, destinados a la contratación de servicios de personal indirecto, de lo que se infiere que no existió una adecuada planeación de la necesidad del servicio en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020 aprobado por la Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Cuatro Mil Quinientos Millones Pesos \$4.500.000.000,00 M.L.** según el siguiente detalle:

X

g



100-26

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 02000 2020 04 JUN. 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
03 - 1 - 3 1 - 20	Mesada pensional	4.500.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO		4.500.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredites al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de Cuatro Mil Quinientos Millones Pesos \$4.500.000.000,00 M.L. según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
03 - 1 - 1 3 4 - 20	Remuneración por Servicios Técnicos	4.500.000.000,00
TOTAL CRÉDITO		4.500.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los

04 JUN. 2020

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda Departamental

CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ernesto Fernando Narváez - Asesor Financiero

Revisó: Rita Hernández de Herrera - Profesional Especializada SHD

Proyectó: Carol Paola Guerra Rizo - Profesional Universitario (E)

Proyectó: William Márquez Gómez - Profesional Universitario SHD



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**
La fuerza del cambio



100-26

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL ÁREA FUNCIONAL DE
PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

*Que, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal de 2020, existen saldos presupuestales libres de afectación en el rubro 03 – 1 - 3 1 – 20 de Mesadas Pensionales por valor de **Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos M/L \$7,999,449,865.***

Que los gastos por concepto de Mesadas Pensionales se encuentran financiadas con los recursos provenientes del Desahorro Fonpet, los cuales se encuentran cubiertos y presupuestados en un 100%.

Dado en Santa Marta a los cuatro (4) días del mes de junio de 2020.

Rita Hernández de Herrera
RITA HERNÁNDEZ DE HERRERA

Profesional Especializada-Área de Presupuesto

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober